

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## Sección de Administración Provincial

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### COMISION DE INCAUTACION DE BIENES

De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Otero Balmori, domiciliado en Santander, calle de la Enseñanza, 13, 3.º, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Este.

Santander, 30 de Mayo de 1938.

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE,  
*Agustín Zancajo Osorio*

## SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO

### SECCION DE SANTANDER

#### Precios oficiales del sulfato de cobre

Cumpliendo órdenes del Ministerio de Agricultura, quedan fijados los precios del sulfato de cobre con arreglo a los normas siguientes:

Precio base sobre vagón o almacén «Cros» Santander, envasado en barriles: 127 pesetas los 100 kilos.

Precio sobre muelle: 126,50 pesetas.

*Acarreo al almacén del revendedor detallista, descargue y apilado.*

Si está en localidad con estación férrea, se puede cargar un máximo de 0,50 pesetas por 100 kilos. Si no hay estación, se aumentará el porte carretero.

Gastos, anticipos, gastos varios y beneficios del mayorista y distribuidor: 3,50 pesetas.

Gastos análogos del revendedor detallista: 2,50 pesetas.  
Bonificaciones: Las habituales según consumo.

Cuantas dudas ofrezca la interpretación de esta circular serán resueltas en las oficinas del Servicio Agronómico, Velasco, 1, 1.º

Santander, 10 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—  
El ingeniero jefe accidental, Cándido del Pozo. 1222

## Sección del 'Boletín Oficial del Estado'

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### DECRETO

Es hoy axiomático en Sanidad que uno de los factores más importantes en la lucha contra las deficiencias biológicas, los estados de inferioridad física, las enfermedades infecciosas y cuanto abarca y trata de combatir la Higiene pública, es la incultura popular sobre estas materias; y ello es cierto, al extremo de que en algunas ramas sanitarias, como la Puericultura, dicha ignorancia constituye por sí sola la causa constante y poderosa de que todavía persista una lacra tan dolorosa como es la mortalidad infantil en proporciones incompatibles con el engrandecimiento nacional. Por incuria, por ignorancia, porque no se ha formado una opinión pública, porque a los problemas sanitarios acaso se les ha dado un sello de academia divorciado del alcance popular, hoy gran parte de nuestros niños mueren en la primera infancia, se desarrollan mal en la segunda, al llegar a la juventud se pierden físicamente muchos valores, no hay luego adaptación entre el fisiologismo y la capacidad de trabajo, extiéndense los contagios de las enfermedades evitables, y a las necesidades del saneamiento contéstase con la desidia y la incompreensión.

Sería inútil fiar el éxito del programa sanitario nacional tan sólo a un armamento de instituciones, por más que todas ellas fueran modelo en su género, si a esto no acompaña la organización sistemática de un servicio especial encargado de modelar la conciencia sanitaria del público. Sin ello, instituciones y legislación ni serán nunca comprendidas ni llegarán jamás a interesar a los propios beneficiados. La Sanidad

seguirá siendo un colosal esfuerzo económico carente del aprecio que se le debe, o una preocupación del grupo reducido de los técnicos, cuyos dictámenes se miran con recelo si por ventura llegan a conocerse.

El nuevo Estado español, que aspira como postulado fundamental de su misión, a fortalecer, elevar y engrandecer a España, ha de acometer muy próximamente la reorganización de la Sanidad sobre bases que se armonicen con la orientación totalitaria de nuestro Movimiento. Pero en tanto se articula esta tarea (que los técnicos con patrióticos afanes preparan), es necesario ir atendiendo a aquellos problemas en cuya resolución toda demora significa una pérdida irreparable para la salud de los españoles.

A este propósito responden las normas que sobre la propaganda y divulgación sanitarias se promulgan, y en cuya ejecución ha de presidir naturalmente aquel espíritu de servicio al destino universal de la unidad española y de respeto a la unidad, a la integridad a la libertad humanas que, como valores eternos e intangibles, se proclaman en los puntos programáticos del Estado. Quiere decirse que la fortaleza corporal de nuestro pueblo ha de estar supeditada al sentido espiritualista de nuestro pensamiento tradicionalista.

Por las razones expuestas, a propuesta del Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero. Bajo la dependencia directa del Servicio Nacional de Sanidad del Estado, funcionará el Servicio de Divulgación y Propaganda Sanitarias con carácter permanente, obligatorio y reglamentado.

Artículo segundo. Se crea en dicho Servicio la Oficina Central de Divulgación y Propaganda, a cargo del personal técnico del Cuerpo Nacional de Sanidad, en la que se centralizarán todas las actividades oficiales del ramo, así como la ordenación, disciplina, vigilancia y tutela de todas las iniciativas no estatales.

Artículo tercero. La divulgación y propaganda sanitarias adoptarán cuantas modalidades se consideren convenientes y que, en principio, se clasifican en tres Grupos: Oral, Escrito y Gráfico.

a) Oral: actos públicos (conferencias, charlas, cursillos, etcétera) y radiodifusión (charlas radiadas, cursillos radiados, intervenciones rápidas de tipo entrefilet, etcétera).

b) Escrito: publicaciones (edición de libros, cartillas, folletos, hojas, boletines, etcétera) y colaboración en Prensa (artículos periodísticos de divulgación, páginas sanitarias, entrefiletos. No se considerará propaganda escrita la colaboración en revistas y boletines profesionales.

c) Gráfica: confección y uso de carteles, estampas, postales, sellos, esquemas, diapositivas, películas cinematográficas, modelos y maquetas, etcétera.

Artículo cuarto. Se considerarán ramas sanitarias a divulgar todas las que abarque el contenido de la Sanidad Nacional, pero preferentemente las siguientes:

Maternología.

Puericultura.

Edad preescolar y escolar.

Enfermedades infecciosas.

Higiene sexual.

Higiene mental.

Higiene de la alimentación.

Higiene del trabajo.

Defensa antituberculosa.

Educación física.

Higiene urbana y saneamiento.

Higiene rural.

En los medios en donde las circunstancias lo exijan, se concretarán la divulgación, además, en ramas especiales oportunas por causa de endemia o necesidades sociales apremiantes (paludismo, tracoma, lepra, anquilostomiasis, etcétera).

A las tres primeras ramas mencionadas (maternología e infancia) se dará más extensión y constancia en la divulgación.

Artículo quinto. La divulgación será dirigida a todos los públicos, pero serán preferidos en orden de constancia y frecuencia los siguientes:

Futuras madres y madres lactantes.

Juventudes femeninas.

Maestros y Maestras.

Alumnos de Escuelas Normales.

Profesionales sanitarios.

Escolares.

Juventudes masculinas.

Obreros de ambos sexos.

Soldados y Centros militares y de milicias.

Campesinos y autoridades rurales.

Instituciones sociales de maternología y puericultura.

Artículo sexto. Las campañas de divulgación y propaganda se realizarán con el concurso de las dependencias sanitarias provinciales y locales, atemperándose al ritmo y a las directrices que fije la Oficina central. Esta última, independientemente de la labor que desarrolle directamente, llevará el control de la que se verifique por aquellas dependencias.

Artículo séptimo. Conforme a lo establecido en el artículo segundo, el Servicio de Divulgación y Propaganda Sanitarias intervendrá en las que se propongan desarrollar entidades no estatales, las que darán conocimiento a aquél, bien al Centro o a las Inspecciones provinciales, de sus planes y programas, debiendo recibir las inspiraciones y sugerencias de la Sanidad estatal. Esta también, dentro de sus posibilidades, prestará a dichas entidades, en el expresado cometido, la colaboración que sea pertinente.

De modo especial se tendrán en cuenta las prevenciones de este artículo por lo que respecta a las instituciones dependientes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Artículo octavo. Los Servicios de Divulgación y Propaganda Sanitarias guardarán la debida conexión con los organismos encargados de enseñanza e investigación del mismo Servicio Nacional de Sanidad, con los Servicios Nacionales de Prensa y Propaganda del Estado, con la Delegación de Prensa y Propaganda del Movimiento, con las instituciones docentes dependientes del Ministerio de Educación Nacional y, en general, con todos los organismos públicos relacionados con su cometido.

Artículo noveno. Por el Ministerio del Interior se dictarán las disposiciones reglamentarias para la aplicación de los preceptos que anteceden.

Así lo dispongo por el presente Decreto.

Dado en Burgos a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—**Francisco Franco**.—El Ministro del Interior, Ramón Serrano Suñer.

## ORDEN

Uno de los mayores consuelos que el combatiente tiene en la guerra es la lectura de la Prensa diaria. Ella le supone comunicación con el resto de los españoles y testimonio de que su sacrificio y heroísmo son diariamente apreciados.

La llegada de la Prensa a las primeras líneas es, sin embargo, difícil. La especial configuración de los frentes hace que sólo unos pocos periódicos pueden llegar en el día a manos de los combatientes.

No puede imponerse a aquéllos la obligación—económicamente imposible de cumplir—de surtir proporcionalmente la lectura a la gran masa de combatientes. Pero como es elementalmente justo que el combatiente no carezca de Prensa, y como la retaguardia ha de recibir con el mejor ánimo cuantas disposiciones se encaminen a atender moral y materialmente a los hombres que hacen la guerra por España, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Los domingos y lunes los periódicos—incluso las “Hojas Oficiales”—se venderán en España al precio de veinte céntimos, destinándose los cinco céntimos de aumento a la compra de ejemplares para los combatientes.

Artículo segundo. Antes del jueves de cada semana los Jefes del Servicio de Prensa de las provincias tendrán en su poder las liquidaciones de los respectivos periódicos, una vez acreditado el número de venta mediante los partes correspondientes.

Artículo tercero. Los Jefes de Prensa de cada provincia liquidarán con el Servicio Nacional de Prensa, semanalmente, el importe de lo recaudado en aquélla.

Artículo cuarto. Con dichas aportaciones se creará un fondo destinado a la compra de Prensa diaria con destino a los combatientes de España.

Artículo quinto. Los periódicos que señale el Servicio Nacional de Prensa pondrán a disposición de éste, al precio material de costo, el número de ejemplares que se fije con destino a los combatientes.

Burgos, 9 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—  
R. Serrano Suñer.

1212

## MINISTERIO DE ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN SINDICAL

## ORDEN

Excmo. Sr.: La Mutualidad Obligatoria de Accidentes de Mar y de Trabajo creada en cumplimiento del Decreto de 20 de Noviembre de 1931 para el personal de las embarcaciones pesqueras que trabajan a la parte, satisfacía necesidades apremiantes del pescador. Hoy no tiene organismo directivo que la rija y se hace poco menos que imposible el restaurar el antiguo por la complejidad de su composición y porque las Juntas de las Delegaciones que en esa restauración habrán de intervenir han desaparecido en algunos lugares y están incompletas en otros, por lo cual se hace preciso crear un nuevo organismo gestor que, con la autonomía que el anterior tuvo y apoyado en una colaboración suficiente de los mutualistas, ofrezca garantías de cumplir las obligaciones y satisfacer las necesidades de dicha Institución.

En su virtud, vengo en disponer:

Primero. Con carácter provisional, y hasta que de modo definitivo se resuelva la organización que haya de darse a la Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo, se crea una Junta Gestora de la Mutualidad de Mar y de Trabajo, encargada de normalizar su funcionamiento y cumplir las finalidades que determina el artículo segundo de los Estatutos por los que aquélla se rige.

Segundo. Esta Junta quedará integrada por un Presidente, cuatro armadores y cuatro tripulantes, de ellos dos armadores y dos tripulantes elegidos en la región del Norte y Noroeste, y dos de cada clase en la región del Sur y Levante; un Asesor jurídico y un Contable. Todas las designaciones se harán por el Ministro de Organización y Acción Sindical.

Actuará de Secretario, con voz, pero sin voto, el funcionario encargado del Servicio.

La Junta se reunirá obligatoriamente una vez al trimestre o también cuando lo pidan las tres cuartas partes de la Junta o lo disponga el Presidente.

Tercero. Constituida la Junta, tendrá personalidad jurídica propia para cumplir las funciones que que determina el artículo segundo de los Estatutos cías presentes mediante la simplificación de organismos administrativos que de modo transitorio hayan de funcionar. Podrán comparecer en juicio, ejercitando acciones así civiles como penales, y, en general, realizar los actos necesarios al buen régimen y gobierno de la Mutualidad.

Cuarto. El Presidente será el ejecutor de los acuerdos de la Junta, ostentará en todo caso la representación de la Mutualidad, nombrará el personal y tendrá la facultad de delegar las funciones cuya delegación crea precisa, en cualquiera de los miembros de la Junta o persona de reconocida competencia.

Quinto. A los gastos de gestión, incluidos los servicios inspectores, se destinarán los fondos estrictamente indispensables, que provisionalmente no podrán exceder al 8 por 100 de los ingresos.

Santander, 3 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—  
Pedro González Bueno.

Señor Delegado del Instituto Social de la Marina.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## DECRETO

La progresiva y notoria normalización de la vida económica en la España Nacional de un lado, y, de otro, la necesidad de establecer normas jurídicas relativas a los movimientos de fondos en las plazas que se liberen, punto de gran importancia, a consecuencia del estado en que dichas plazas salen del dominio marxista, han determinado al Gobierno, después de oír al Consejo Nacional del Crédito, a modificar el Decreto número ciento seis, en el sentido de crear un conjunto de condiciones que, por modo paulatino y casi automático, conduzcan a la derogación de las trabas de dicho Decreto dimanadas, dictando al mismo tiempo normas relativas a la aplicación del sistema en las plazas que sucesivamente se vayan liberando.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. La extracción inferior a mil

quinientas pesetas por mes con cargo a cuentas corrientes restringidas, o menor de quinientas pesetas mensuales, con cargo a cuentas de ahorro de la misma naturaleza, podrá hacerse, en lo sucesivo, sin autorización administrativa.

La declaración jurada prescrita en la norma primera, artículo primero del Decreto número ciento seis, de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, se estampará en el mismo talón o petición de reintegro.

Artículo segundo. Gozarán en lo sucesivo de la consideración de fondos libres: a) Los ingresos que se hagan en cuentas corrientes o libretas de ahorro por los interesados o por terceros, mediante metálico, efectivo o talones autorizados para la extracción de efectivo. b) Los abonos que se realicen en cuenta corriente, determinados por transferencias o giros bancarios, sobre la misma o diferente plaza, cualquiera que sea el titular de la cuenta receptora, si los fondos transferidos o girados tuvieran en sí la condición de libres. c) Los abonos en cuenta corriente que se practiquen a consecuencia de la negociación de efectos comerciales por el titular de la cuenta. d) El disponible de las cuentas de crédito que se concedan en lo futuro para necesidades agrícolas, industriales o comerciales.

Artículo tercero. La libertad en la formalización de transferencias entre Establecimiento de Crédito, que por excepción se consigna en el párrafo segundo, artículo segundo del Decreto número ciento seis, se extiende a todos los movimientos de fondos entre Establecimientos de Crédito que motiven salida material de efectivo, siempre que las entidades que intervengan en la operación radiquen en provincias que formen parte del territorio ocupado y que los fondos objetos de transmisión sean de su pertenencia y no de terceras personas.

Artículo cuarto. Quedan derogados los artículos quinto, sexto y décimo del Decreto número ciento seis, relativos a concesión de créditos y redescuentos por el Banco de España y devolución de depósitos en metálico.

Artículo quinto. Las cuentas bancarias y de ahorro de las plazas que en lo sucesivo se liberen en la parte que no quede sometida a bloqueo, se entenderán sujetas a las restricciones de los artículos primero, segundo y tercero del Decreto número ciento seis, con la modificación establecida en el artículo primero del presente.

Los ingresos, abonos y concesiones de las características reseñadas en el artículo segundo de este Decreto darán lugar a la formación de fondos de libre disposición en las plazas que se ocupen a partir de la respectiva fecha de liberación.

Artículo sexto. El Ministerio de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de las normas precedentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—**Francisco Franco**.—El Ministro de Hacienda, Andrés Amado y Reygondaud de Villebardet.

## Sección de Administración Municipal

### Ayuntamiento de Torrelavega

Extractos de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de Abril de 1938:

Sesión ordinaria, celebrada el día 1.º, bajo la presidencia de don Alejo Peña, con asistencia de los gestores señores Velarde, Juanco, Revuelta y secretario de la Corporación, adoptándose los siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem los extractos de acuerdos adoptados en el mes de Marzo y la distribución de fondos para el corriente mes.

Aceptar el encargo de colocar el tablero indicador de novedades en el cruce de Quebrantada, según se interesa de Obras públicas.

Suscribir al Juzgado, por cuenta de este Ayuntamiento, al «Boletín Oficial» de la provincia.

Conceder un mes de licencia, por enfermo, a don Francisco Ochoa.

Idem a doña Nicomedes Santana el puesto número 8, que solicita, de la Plaza de Abastos; a doña Gumersinda Martínez Pardo, el número 23; a doña Joaquina Díaz, el número 24, y a don Jesús Cordero, el 12.

Dejar pendiente, hasta la celebración de la subasta, la concesión del puesto que solicita don Nicolás Pelayo para la venta de helados.

A informe de la Comisión de Fomento y técnico escrito de doña Mónica Acereda solicitando autorización para el cerramiento de dos portillas abiertas por los rojos para el establecimiento de una servidumbre, en Llovio.

Desestimar la petición de arrendamiento de la planta baja del edificio propiedad de este Ayuntamiento, en la Plaza de Baldomero Iglesias.

Acceder a la petición de doña Sofía G. Labandero para construir dos trozos de pared derruidos por los rojos en finca de su propiedad en Ganzo, conforme a la alineación que se la señale.

Idem a la de don Leonardo Gañán para el cerramiento de un patio, hasta la resolución, en su día, de la propiedad de aquéllos.

Proceder al cobro del impuesto de inquilinato, un a vez que ha sido expuesto al público el padrón para dicho fin.

Encargar al Negociado de Contribuciones la recaudación de cédulas personales.

Que por el técnico municipal y Comisión de Fomento se hagan las gestiones conducentes a dilucidar con un propietario algunos puntos sobre la construcción de una zanja.

Aprobar la nómina de jornales y algunas cuentas.

Estudiar, por si fuera factible, la realización de la obra comenzada para colocar la pescadería en la parte superior de la Plaza.

Sesión ordinaria, celebrada el día 18, bajo la presidencia del alcalde, don Alejo Peña, con asistencia de los gestores señores Revuelta, Juanco, Velarde y secretario de la Corporación, acordándose lo siguiente:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda el escrito del Consejo de Administración del Patronato de Huérfanos del Arma de Caballería, solicitando una ayuda para la reconstrucción del mismo, destruido por la aviación roja.

Aprobar la cuenta trimestral.

Autorizar a don Higinio González para colocar un letrero en la casa número 3 de la calle de Carrera.

Idem a doña Manuela Anta para instalar servicio de

agua para uso doméstico de una finca de la Avenida de Calvo Sotelo.

Tener en cuenta, para en su día y caso, la solicitud de don Isidro Terán para que se le conceda una plaza de encargado de la limpieza.

Autorizar a doña Carmen Moreno para reparar los miradores de casas de su propiedad, sitas en San José y el Limbo.

Desestimar la reposición, solicitada por la Cámara de la Propiedad Urbana, de la vigencia del Reglamento para el Servicio de aguas.

Aprobar el proyecto de urbanización de la nueva calle del Paseo de Torres a la Avenida del Ferrocarril Cantábrico.

Que por la Comisión de Fomento y arquitecto se señale la alineación a que ha de sujetarse la construcción de una casa que solicita don Pedro Gutiérrez Andueza.

Elevar consulta al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional sobre pago de subvención para casa-habitación del conserje del Instituto.

Conceder al señor aparejador municipal la licencia que pide, por encontrarse haciendo los cursillos para alférez de Aviación.

Aprobar definitivamente la rectificación del padrón de habitantes con relación al 31 de Diciembre de 1937, una vez que, transcurrido el plazo para reclamaciones, no se ha formulado ninguna.

Aprobar la nómina de jornales y algunas cuentas.

Después de algunas proposiciones de la Alcaldía, se levantó la sesión.

Torrelavega, 30 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—  
El secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el alcalde, Alejo Peña. 993

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de Mayo de 1938:

Sesión ordinaria, celebrada el día 6, bajo la presidencia de don Alejo Peña, con asistencia de los gestores señores Revuelta, Velarde y Juanco, con intervención del secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por la Gestora durante el mes de Abril.

Idem la distribución de fondos para el corriente mes.

Autorizar a doña Carolina Llata para cerrar una zanja abierta en finca de su propiedad, poniéndola en condiciones laborables.

Pasar a la Comisión correspondiente escrito de don Luis Obregón solicitando la devolución del terreno que le fué expropiado violentamente durante la dominación roja.

Autorizar a doña Socorro Blázquez para colocar un rótulo, anunciador de su negocio, en el número 8 de la calle Ancha.

Idem a doña Serafina Bustamante para instalar agua para uso doméstico en el interior de una finca en el Paseo de José María Cabañas.

Conceder a doña Francisca Franco el puesto número 3 de la Plaza de Abastos.

Autorizar a don Santiago Martín para utilizar, durante un mes, terreno del exterior de su taller, sin interrumpir el tránsito.

A estudio de la Comisión de Obras y técnicos municipales escrito de don Luis Herrera proponiendo

alguna solución sobre la ejecución de obras en terreno de su propiedad.

A informe del mismo arquitecto el proyecto de panteón que, en el cementerio municipal, solicita construir la viuda de don Emilio Revuelta.

Autorizar a herederos de doña Marcelina Cacho para la construcción de un edificio en la Plaza Mayor.

Idem a Continental Fábrica de caucho para ampliar la existente en esta Plaza.

Idem a don Bonifacio Díaz para construir un edificio en el Zapatón.

Idem a don Pedro Gutiérrez Andueza para lo mismo en el Paseo de J. Hauzeur.

Autorizar a Hijo de S. Fernández para reconstruir la galería de la casa de doña Josefa Villegas, en Avenida del General Mola.

Aprobar la nómina de jornales y algunas cuentas.

Idem la lista de Beneficencia municipal.

Conceder a los señores Collado Hermanos depósito de carnes saladas y régimen de salidas que solicitan.

Pasar a informe del arquitecto municipal escrito de don Martín Franco solicitando autorización para ampliar la casa de su propiedad en Consolación.

Dar las gracias a la Sociedad Solvay por el donativo mensual que hace, de 50 pesetas, para la Beneficencia municipal.

Conceder en propiedad a los familiares del falangista, fallecido en este Hospital Militar, Antonio Casal Beloqui, la parcela que en el cementerio ocupa su cadáver.

Encabezar con 500 pesetas el Ayuntamiento la suscripción que se abre para arreglo de los Campos del Malecón.

El último viernes celebró sesión ordinaria la Gestora municipal, bajo la presidencia de don Alejo Peña, con asistencia de los gestores señores Juanco, Revuelta y Velarde, así como del secretario de la Corporación, adoptándose los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Gestora de los decretos publicados sobre operaciones de crédito para cubrir el déficit de Tesorería; Orden relacionada con la provisión de destinos municipales, pago de haberes, etc.

Desestimar la petición del conserje del Instituto solicitando subvención para casa-habitación, al no ser de obligatoriedad estricta, según comunica el Ministerio de Educación Nacional.

Conceder servicio de agua para uso doméstico a herederos de don Rodrigo Espina.

Desestimar la solicitud del superior de los Sagrados Corazones de exención del impuesto por solares, al constitución una aminoración de los ingresos municipales, sin compensación a sus intereses.

Idem la de don Juan Ceballos, rectificación la medición para aplicar este impuesto solamente al terreno que en la actualidad tenga la consideración de solares.

Autorizar a viuda de don Emilio Revuelta para construir un panteón en el cementerio de esta ciudad.

Idem a don Manuel Crespo para reparar la casa de su propiedad en el Paseo de Gervasio Herrero.

Idem a don Martín Franco para ampliar una casa en la calle de Consolación.

Idem a don José Barrera para construir una tejavana en Campuzano.

Aprobar la nómina de jornales y algunas cuentas.

Autorizar a don Joaquín Pozueta para reparar un

cerramiento en finca de su propiedad en La Hilera de Cseríos.

Idem a doña María Díaz para colocar un letrero, en la Plaza de Baldomero Iglesias, anunciador de la venta de tabacos.

Conceder gratuitamente a don Emilio Fernández la parcela de terreno que ocupa el cadáver de su hijo en el cementerio.

Sacar a concurso, por diez días, el cargo de letrado municipal de este Ayuntamiento, con carácter provisional.

Torrelavega, 31 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El secretario, C. Moreno.—V.º B.º, el alcalde, A. Peña.

1194

### Ayuntamiento de Valdáliga

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual, que forma el infrascrito secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por el artículo segundo del Reglamento de 23 de Agosto de 1924:

Sesión de 7 de Enero de 1938.—Se acordó reintegrar en sus cargos a los señores alcalde y teniente alcalde, en cumplimiento de orden del señor delegado gubernativo. Nombrar auxiliar de Secretaría a don Tomás Cosío Gómez, alguacil a don José Sánchez Ruiz. Reponer en el cargo de Secretario del Ayuntamiento a don Francisco Martínez Díaz. Establecer con urgencia el "Auxilio Social". Propagar la Suscripción Pro-Sanatorio Antituberculoso. Proceder a la reparación de la carretera de Las Cuevas a la estación de Róiz. Designar vocales de la Junta vecinal de San Vicente del Monte. Señalar para celebrar sesiones ordinarias los martes, a la hora de las diez.

Sesión de 11 de Enero.—Aprobar el acta de la anterior. Autorizar a la Junta vecinal de Treceño el aprovechamiento de robles concedidos en el Plan Forestal vigente para arreglo de puentes. Anunciar la subasta de los productos forestales concedidos en el Plan Forestal de 1936-37. Solicitar el auxilio del Estado, por conducto del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para la construcción de la carretera de El Tejo. Ordenar a las Juntas vecinales que activen la ejecución de obras de prestación personal. Requerir al recaudador municipal para que rinda la cuenta de su gestión. Prorrogar para el año actual el Presupuesto vigente en el ejercicio anterior. Señalar la cantidad necesaria para el pago de trabajos de confección de repartos de las contribuciones. Designar vocales de la Junta vecinal de Treceño.

Sesión de 18 de Enero.—Se aprobó el acta de la anterior. Circular a las Juntas vecinales haciéndolas saber la prohibición de las ventas de ganados fuera del recinto de las ferias. Formar el padrón de Cédulas personales, la matrícula industrial y padrón de Patente nacional de vehículos para el año actual. Pasar a informe de la Junta de Caviedes instancias de varios vecinos solicitando terrenos comunales. Activar la Suscripción Pro-Sanatorio Antituberculosos. Contestar en sentido negativo la circular sobre existencia de niños huérfanos.

Sesión de 27 de Enero.—Aprobar el acta de la anterior. Comunicar al señor Gobernador la renuncia que

hace de su cargo el gestor don Ismael Otero, por traslado de residencia. Designar un vecino por cada pueblo para intervenir en los asuntos referentes a incautaciones. Admitir la renuncia del cargo alguacil que hace D. José Sánchez Ruiz, y nombrar para sustituirle en el mismo a don José María Fernández. Interesar de los señores maestros que den conocimiento a la Alcaldía de las faltas de asistencia a las clases de sus escuelas. Designar a los mayores contribuyentes para formar la Junta del Repartimiento.

Sesión de 1 de Febrero.—Aprobar el acta de la anterior. Comunicar al señor Gobernador la renuncia del cargo de gestor que hace don Aniceto Bilbao Celis, por incorporarse a filas. Reconstruir los tabiques destruidos en la Casa Consistorial, reclamando los materiales de los mismos que tiene en su poder don Antonio Corral. Fiscalizar la recaudación de los arbitrios municipales, ordenando a los industriales de líquidos que hagan declaración jurada de sus existencias y de las expediciones que reciban. Exigir a los vendedores ambulantes la prestación de la patente para el ejercicio de su industria.

Sesión de 8 de Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior. Formar el alistamiento de los mozos correspondientes al reemplazo de 1940 y presentar el día 13 en la Caja de Recluta a los comprendidos en el primer trimestre. Designar el día 11 para la rectificación del alistamiento y clasificación. Comisionar al secretario para presentar en la Caja de Recluta a los mozos comprendidos en el primer trimestre del reemplazo el día 13 del actual.

Sesión de 17 de Febrero.—Se aprueba el acta de la anterior. Que informe la Junta de Caviedes instancia de Andrés González Guerra solicitando un terreno en dicho pueblo. Celebrar las sesiones cada quince días, señalándose al efecto los martes, a las quince. Clasificar al mozo Antonio Huerta Gutiérrez, comprendido en el reemplazo de 1940.

Sesión de 1 de Marzo.—Aprobar el acta de la anterior. Designar comisionados para la identificación de mozos en la Caja de Recluta el día 14 del actual. Clasificar al mozo del reemplazo de 1940, Alfredo Odriozola González, de nacionalidad cubana. Aprobar los aprovechamientos comunales que remiten las Juntas vecinales de los pueblos.

Sesión de 15 de Marzo.—Aprobar el acta de la anterior. Conceder un terreno en Caviedes al vecino Andrés González Guerra. Conceder terrenos en el mismo pueblo a los vecinos José Pérez Solís, Josefa Martínez Sánchez y Francisco Olozabal García. Clasificar a los mozos Rafael y Manuel Cayuso Tirador, de nacionalidad cubana, comprendidos en el reemplazo de 1940. Que informe la Junta de El Tejo instancia del vecino Enrique Coval, sobre cerramientos. Que informe el jefe de Investigación de F. E. T. instancia de Serafina Odriozola, vecina de Róiz, solicitando autorización para hacer uso de la hierba que se le había retenido. Comisionar al señor alcalde para trasladarse a la capital, con el fin de recabar de la Comisión provincial de incautación de bienes normas a seguir en este Municipio. Gestionar el establecimiento de un mercado de ganados en Róiz. Gestionar la construcción de la carretera de El Tejo, comisionando al efecto a los señores alcalde y teniente alcalde. Declarar concejil el cargo de depositario municipal, designando al efecto para el mismo al con-

# COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

## SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Abril último.

### JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL			Situación de los acogidos con relación al Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES							Asilados que en la actualidad dependen del establecimiento				
Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Dentro	Fuera	Por reclamación de los padres		Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas		Fallecimientos		Total general de bajas			Var.	Hem.	Total
									Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Total
224	347	4	10	228	357	585	205	380	2	3	»	1	1	»	3	4	7	225	353	578

### CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
47	54	101	51	1	52	49

### CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de enfermos			BAJAS DURANTE EL MES						Existencia actual de enfermos			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Por curación		Fallecimiento		Total de bajas		Varones	Hembras	Total	
							Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total			
212	173	93	99	305	272	577	64	75	10	13	74	88	162	231	184	415

### CASA PROVINCIAL DE CARIDAD

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de asilados			BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						Asilados actualmente			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Voluntad del acogido, reclamación de parientes, etc.		Fallecimientos		Total de bajas		Varones	Hembras	Total	
							Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total			
227	257	3	5	230	262	492	5	9	1	2	6	11	17	224	251	475

### EN VARIOS MANICOMIOS

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		BAJAS DURANTE EL MES				Total de bajas		Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Por curación		Por fallecimiento		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
				Varones	Hembras	Varones	Hembras					
192	223	»	1	»	»	1	»	1	»	191	224	415

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación a los efectos legales correspondientes.

Santander, 9 Mayo de de 1938.—II Año Triunfal.—El presidente, Eduardo G. Camino.—El secretario, Luis Herrera.

cejal don José Sánchez García. Autorizar al agente en Santander para recoger en la Diputación provincial las cédulas personales de este Municipio. Nombrar inspector municipal veterinario interino a don Onesiforo Saludes Coque.

Sesión de 29 de Marzo.—Aprobar el acta de la anterior. Elevar instancia a la Comisión encargada del estudio de la Ley de Coordinación Sanitaria solicitando la modificación de la misma. Circular a las Juntas vecinales la prohibición de circular los perros sin bozal. Designar comisionado para la presentación de mozos del cuarto trimestre del reemplazo de 1940 en la Caja de Recluta, los días 5 y 18 de Abril. Que informe la Junta de Róiz instancia del vecino Pedro de la Calle solicitando un terreno. Conceder un terreno en Róiz al vecino Francisco García Sánchez. Acceder a la solicitud de Serafina Odriozola concediéndole autorización para utilizar la hierba que se le había retenido. Iniciar la Suscripción Auxilio a Poblaciones Liberadas. Dar cumplimiento a lo ordenado sobre descuento de un día de haber a los funcionarios con destino a la Suscripción Nacional, señalando al efecto el haber del alguacil en 1.825 pesetas. Señalar, así bien, el haber del auxiliar de Secretaría en 2.190 pesetas anuales. Que la reposición en el cargo de secretario, don Francisco Martínez, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 13 de Diciembre de 1934, tenga por objeto retrotraer los hechos a la fecha de la destitución, para la debida aclaración del daño, según determinan los artículos 30 y 113 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924. Adquirir las cédulas de habitabilidad ordenadas. Conceder un socorro a la enferma pobre Dolores Trabadelo. Encargar de la recaudación de cédulas personales al auxiliar de Secretaría don Tomás Cosío.

Valdáliga, 20 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El secretario, Francisco Martínez.—V.º B.º, el calcalde, Eduardo García. 931

## Sección de Administración de Justicia

Don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Andrés Sinforiano Machín Portilla, se sigue expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Gregorio Machín Portilla, natural y vecino de esta ciudad, donde falleció el día primero de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; reclaman la herencia el solicitante Andrés Sinforiano y sus hermanos José Evaristo, Manuela, Francisco y Rodrigo José Machín Portilla y sus dos sobrinos Evarista María Teresa y Eduardo José Andrés Esteire Machín, hijos de la finada hermana del causante, doña Teresa Machín Portilla, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que, en término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, con los documentos que justifiquen el derecho de los mismos a la herencia del causante dicho; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Santander a diez de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El juez, Emilio Gómez Moreno.—El secretario, Arturo Valdivieso.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de CABUÉRNIGA

Devuelto por la Delegación de Hacienda el Presupuesto aprobado por la anterior Comisión Gestora para corregir las deficiencias por aquéllas anotadas, y acordadas por la Corporación municipal las modificaciones a tal objeto precisas, queda expuesto al público, en Secretaría, para su examen y reclamaciones, que se estimen convenientes.

Cabuérniga, 6 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, Jaime Balbás. 1208

### Ayuntamiento de HDAD. DE CAMPÓO DE SUSO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la cobranza de las exacciones que figuran en el Presupuesto ordinario para 1938, referentes al 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución territorial; riqueza Urbana; 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución Industrial y de Comercio; recargo del 2 por 100 sobre la contribución Industrial y de Comercio; tránsito de animales domésticos por vías públicas (perros); Cédulas personales; consumo de bebidas; consumo de carnes; participación en la Patente nacional de automóviles; rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, se hallan expuestas al público, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Espinilla, 11 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, Julio G. Calderón. 1217

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNICADO

Al objeto de evitar a sus asegurados los perjuicios que pudieran venirles del incumplimiento por su parte de las obligaciones dimanantes de las condiciones de las pólizas respectivas, PLUS ULTRA hace constar tiene fijada su dirección general en la zona liberada, desde el mes de Febrero de 1937, en cumplimiento de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, fecha 1 de Febrero del mismo año.

### PLUS ULTRA

#### COMPANÍA ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Domicilio social provisional y Dirección general: Amor de Dios, 7, Sevilla.

Dirección regional para las provincias de Santander y Palencia: Santander, calle Wad-Rás, 5.

### CEMENTOS ALFA (S. A.)

Conforme prescriben los artículos 17 y 18 de los Estatutos, se convoca a todos los accionistas de esta Sociedad, portadores, cuando menos, de 50 acciones, para celebrar, en sus oficinas del domicilio social, a las doce del día treinta de los corrientes, la junta general ordinaria, en la que se dará cuenta de las operaciones de la Sociedad y balances correspondientes a los dos últimos ejercicios.

Reinosa, 11 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—El secretario del Consejo, Isidro López-Arroba.